MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

UCC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ...770.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 434/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL. TRAMO: TOBATÍ – 1° DE MARZO. PAQUETE 2 LOTE 3 DEL LLAMADO MOPC N° 145/2014.

Asunción, 26 **de mayo de 2017**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato SG Ministro N° 434/2014, suscripto con la empresa ECOMIPA S.A., correspondiente al Llamado MOPC N° 145/2014, Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional. Paquete 2 Lote 3 Departamento de Cordillera; y

CONSIDERANDO: Que las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 434/2014, suscrito con la empresa ECOMIPA S.A., establece en la cláusula 13.3. "Variación y Ajuste de Precios", y las subcláusulas:

13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.
En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

13.3 "Se aplicará la fórmula de reajuste que se establece en las CEC.

Que las Condiciones Especiales de Contrato (CEC), se establece en CGC 13.3: La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en Guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_i = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \cdots\cdots + a_{mu} x \frac{(P_{mj})}{(P_{mi})}$$

En el que:

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° ..770.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 434/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL. TRAMO: TOBATÍ – 1° DE MARZO. PAQUETE 2 LOTE 3 DEL LLAMADO MOPC N° 145/2014.

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante (MOPC), a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el ingeniero en conjunto con el contratante.

El Cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítems del contrato, será definido a la firma del contrato.

Que la Dirección de Vialidad a través de sus dependencias técnicas verificó y encontró correcto el monto de Guaraníes un mil novecientos noventa y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres (Gs. 1.993.755.843), en concepto de Reajustes de Precios, corresponde a los Certificados del N° 1 (Feb/2015) al N° 8 (Set/15), inclusive.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 626 del 19 de mayo de 2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
ALEJANDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General MOPC

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 770

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 434/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL. TRAMO: TOBATÍ - 1° DE MARZO. PAQUETE 2 LOTE 3 DEL LLAMADO MOPC N° 145/2014.

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes un mil novecientos noventa y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres (Gs. 1.993.755.843), en concepto de Reajustes de Precios, corresponde a los Certificados del N° 1 (Feb/2015) al N° 8 (Set/15) inclusive, correspondiente al Contrato SG Ministro N° 434/2014, suscrito con la empresa ECOMIPA S.A., correspondiente al Llamado MOPC N° 145/2014, Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional. Paquete 2 Lote 3 Departamento de Cordillera.

Art. 2°.- El porcentaje de afectación del reajuste con relación al monto del contrato equivale al 13.69%.

Art. 3°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro